



Santiago, 22 de Agosto de 2014.-

Ant.: Programa de las 50 medidas del Gobierno
Medidas 16 y 17 sobre Pensiones.

Estimado Sr. Presidente de Comisión de Estudio de las Pensiones
Don Jaime Bravo
Presente

Estimado Señor:

Me permito dirigirme a Ud., en su calidad de Presidente de la Comisión encargada del estudio y propuesta de soluciones para mejorar en forma duradera el Sistema Previsional Chileno, empezando por los actualmente afectados a una Pensión con fondos del Estado y en esta forma dar el primer paso para que los futuros Pensionados ya reciban una pensión digna y sustentable que no afecte su poder adquisitivo.

Deseo aportar con las siguientes sugerencias para que las Pensiones sean dignas, justas al esfuerzo de cada imponente, que se mantengan en el tiempo y viables con los recursos del Estado.

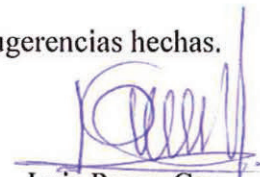
- a) Propongo una Ley General de Pensiones, que no incluya aquellas de la Ley 3500 de las AFP Privadas, con excepción de la AF Estatal, si esta llegará a ser realidad, lo que no influiría en esta Ley General de Pensiones.
Debería incluirse si a las Cajas de Previsión CAPREDENA y DIPRECA, las cuales también se financian con fondos del Estado, adaptándolas a las Reglas que determine la Ley General de Pensiones propuestas.
- b) Como un principio práctico y justo para los actuales Pensionados se debería considerar un ajuste de Pensiones que tenga como base el valor del salario mínimo de un Trabajador en actividad, elevando todas las pensiones que estén bajo ese mínimo y estas seguirán reajustándose en el valor que el salario mínimo sea revalorizado.
Este primer paso debería realizarse sin discriminar sobre el origen de la Pensión o sea IPS CAPREDENA DIPRECA AFP Estatal para la aplicación de este reajuste no se considerará el IPC anual ni el tiempo de Imposiciones hechas por el Imponente, se debe dar prioridad en esta medida a las personas de 60 a 65 años.
- c) Lo anterior incluye a todas las Pensiones pagadas por el Estado, (pensiones solidarias – invalidez – vejez – antigüedad – pensiones de gracia – pensiones de Leyes Especiales 19.234 y 19.992, pensiones de FF.AA., Polcias, etc.)
- d) Las Pensiones Mínimas, que en estas sugerencias, serían las que parten del salario mínimo, en el tiempo les seguirán aplicando lo indicado en el punto b.

Respecto a las Pensiones que actualmente tienen un valor superior al del salario mínimo, siguiero lo siguiente:

Un aumento del 6% por una vez y permanente más el reajuste Anual del IPC.,

- e) Las Pensiones deben ser hereditarias por el conyuge sobreviviente, o el hijo (F o M), soltero, en su valor total en consideración a la avanzada edad de los beneficiados.
- f) Plazos para hacer efectivas las mejoras en las pensiones actuales, puede ser incluyendo en el Presupuesto para el año 2015, todas las Pensiones Mínimas (valor salario mínimo trabajadores activos), considerando edad del Pensionado sobre los 70 años (hombres y mujeres), sin discriminar acerca de la Ley Previsional a la cual se haya acogido.
Todo lo anterior se puede hacer mientras se tramita el Proyecto de Ley en el Congreso o por Decreto Presidencial. En la propuesta Ley General de Pensiones se podría incluir los puntos b y d, para los pensionados de AFP Privadas.
- g) Término estas sugerencias, proponiendo que para el financiamiento de las modificaciones a la Previsión Social (Pensiones), se considere el uso de los Fondos de la Ley Reservada del cobre, ó los Fondos de Libre disponibilidad del presupuesto anual del Estado y parte de los Gastos Parlamentarios disminuyendo las dietas al valor más alto de un Empleado de la Administración Pública.

Saluda cordialmente a Ud., por la acogida que puedan tener las sugerencias hechas.



Luis Pavez Cea

Dirección Postal

Sam Francisco 2587 – Casa 155
Puente Alto R.M.